



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

RECIBIDO
06 DIC. 2022
SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE PROPONE Y SOMETE A LA APROBACIÓN DEL PLENO, LA SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

06 DIC 2022
8.05
DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

La Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentamos a la consideración del Pleno, para su aprobación, en su caso, el **ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE PROPONE Y SOMETE A LA APROBACIÓN DEL PLENO, LA SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El trece de noviembre de dos mil veintiuno, la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado quedó formalmente instalada, y el día quince de noviembre siguiente, se celebró la sesión solemne de apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal.

SEGUNDO. En sesión ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, se aprobó por el Pleno la integración de las Comisiones Permanentes.

TERCERO. En sesión solemne de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, se abrió el Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

CUARTO. En sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, se aprobó el Acuerdo Parlamentario de las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone y somete a la aprobación del Pleno, la sustitución de



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

integrantes de las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

QUINTO. En sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre del año en curso, la Diputada Yesenia Nolasco Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, solicitó licencia a su cargo con efectos a partir del dos de diciembre de la anualidad que transcurre

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. En términos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Poder Legislativo se ejerce por el Congreso del Estado, y estará integrado por diputados que serán electos cada tres años por los ciudadanos oaxaqueños, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

SEGUNDO. El artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que para la tramitación de los asuntos se nombrarán comisiones cuyo objetivo principal será la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Congreso.

En consecuencia, las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. La Junta de Coordinación Política propone y somete a la aprobación del pleno, la sustitución de integrantes de las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar conformadas de la siguiente manera:

VIII. DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CLELIA TOLEDO BERNAL
HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
EL VIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

XVII. HACIENDA
FREDDY GIL PINEDA GOPAR
CLELIA TOLEDO BERNAL
TANIA CABALLERO NAVARRO
REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES
YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA

XXI. MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO
MELINA HERNÁNDEZ SOSA
CLELIA TOLEDO BERNAL
LUISA CORTÉS GARCÍA
XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ
EL VIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

XXXIII. CORREDOR INTEROCEÁNICO Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL
ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
CLELIA TOLEDO BERNAL
MARÍA LUISA MATUS FUENTES
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dado en el Recinto Legislativo del Estado de Oaxaca, 07 de diciembre de 2022.

ATENTAMENTE
LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXV LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MORENA.

DIP. ALEJANDRO AYILÉS ÁLVAREZ.
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA.
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DIP. NOÉ DOROTTO CASTILLEJOS.
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE PROPONE Y SOMETE A LA APROBACIÓN DEL PLENO, LA SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.